Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

10933 ***Notificación de Resolución de desistimiento a los beneficiarios de las ayudas, de fecha 27 de octubre de 2026, al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan subvenciones para las Inversiones no productivas vinculadas a la mitigación y la adaptación al cambio climático, para los años 2025 y 2026***

La convocatoria de ayudas especifica que las comunicaciones y las notificaciones se realizarán a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de acuerdo con los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La vicepresidenta en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 27 de octubre de 2026, firmó la siguiente resolución,

" RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO
PEPAC 2023-2027
Intervenciones para el Desarrollo Rural
Inversiones no productivas vinculadas a la mitigación y la adaptación al cambio climático
Art. 73 R(UE) 2021/2115.
BAL6844
Documento: Resolución de Desistimiento
Emisor (DIR3): A04026954
Código SIA: 3230918

Antecedentes

1. En fecha de 9 de diciembre de 2025 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 162 la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), por la que se convocan subvenciones para las Inversiones no productivas vinculadas a la mitigación y la adaptación al cambio climático.

2. De conformidad con el apartado sexto de la citada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria 2025 finalizó el día 30 de enero de 2026.

3. En fecha de 24 de enero de 2026 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se modifica el punto 1 del apartado tercero de la resolución inicial y el primer párrafo del punto 1 del apartado sexto, incrementando el plazo de presentación de solicitudes hasta el 13 de febrero de 2026.

4. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han realizado el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.

5. Una vez evaluadas las solicitudes de ayuda por los órganos gestores, y de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos, los interesados señalados en el Anexo I adjunto, han desistido de la solicitud, tal y como se detalla en el citado anexo.

Fundamentos de derecho

1. En fecha de 9 de diciembre de 2025 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 162 la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), por la que se convocan subvenciones para las inversiones no productivas vinculadas a la mitigación y la adaptación al cambio climático, correspondientes a los años 2025 y 2026.

2. En fecha de 24 de enero de 2026 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 65 la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se modifica el punto 1 del apartado tercero de la resolución inicial y el primer párrafo del punto 1 del apartado sexto, incrementando el plazo de presentación de solicitudes hasta el 13 de febrero de 2026.

3. Orden 10/2023 de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 5 de abril de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/139/1231746

para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027, corresponde aprobar la convocatoria de estas ayudas mediante.

4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Por todo ello, y vistas las propuestas, dicto la siguiente

Resolución

1. Considerar desistidas las solicitudes presentadas por los interesados relacionados en el Anexo I, que son un total de 7 expedientes y que comienza con ANTONI GARCIAS SIMON y termina con ISABEL FELIX DOMINGUEZ, por los motivos descritos en el citado anexo, corresponden a la convocatoria 2025 de la línea de ayuda mitigación y adaptación al cambio climático, 2025-2026».

2. Declarar concluido el procedimiento y proceder al archivo de los expedientes relacionados en el Anexo I.

3. Notificar la resolución a cada uno de los interesados del Anexo I.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el conseller de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, a fecha de la firma digital

La vicepresidenta del FOGAIBA
Georgina Brunet Ródenas

ANEXO I
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE SE DECLARAN DESISTIDOS

SOLICITANTE	NIF	NÚM. EXP.	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
ANTONI GARCIAS SIMON	***3018**	IMIT2025_1/011	El solicitante desiste de la solicitud de ayuda
MARGARITA PRATS GRAU	***9150**	IMIT2025_1/040	El solicitante desiste de la solicitud de ayuda
MIGUEL TENA MORALES	***2508**	IMIT2025_1/148	El solicitante desiste de la solicitud de ayuda
MIQUEL PUIGSERVER PASTOR	***8483**	IMIT2025_1/181	El solicitante desiste de la solicitud de ayuda
VICENTE JAVIER JUAN MARI	***5569**	IMIT2025_1/207	El solicitante desiste de la solicitud de ayuda
AINA PONT SUREDA	***2204**	IMIT2025_1/312	El solicitante desiste de la solicitud de ayuda
ISABEL FELIX DOMINGUEZ	***7696**	IMIT2025_1/324	El solicitante desiste de la solicitud de ayuda

Palma, a fecha de la firma electrónica *(29 de octubre de 2026)*

El director gerente del FOGAIBA
Joan Josep Coll Bibiloni

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/139/1231746